

ORDENANZA MUNICIPAL N° 641/90

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la implantación de dos (2) carteles de estacionamiento limitado-reservado Dirección de Recreación y Deportes del Territorio días hábiles de 08:00 horas a 18:00 horas, con espacio para un vehículo automotor, sobre la calle Juana FADUL al 50, acera Oeste, frente a las oficinas del citado organismo.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 641 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1990.-